



Montevideo, 3 octubre de 2002

## **C I R C U L A R N° 1.812**

**Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Valuación de bonos Globales Vencimiento 2027. - Modificación.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 2 de Octubre de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente

**SUSTITUIR** el artículo 80.2 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales por el siguiente:

**"ARTÍCULO 80.2 (Valuación de Bonos Globales vencimiento 2027 mantenidos en cartera).** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 80, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional podrán mantener en cartera hasta su vencimiento (fondeo), Bonos Globales de la República Oriental del Uruguay - vencimiento 2027, hasta un 20% del valor del activo del Fondo de Ahorro Previsional que administran, valuados de la forma que se indica en el siguiente párrafo.

Los títulos que se afecten a fondeo desde el momento de su adquisición se valorarán a su precio de compra más las intereses devengados a la fecha de valuación. En el caso de títulos ya adquiridos que se afecten a este régimen, se incorporarán al precio de valuación del día hábil anterior a la fecha de afectación más los intereses devengados a la fecha de valuación.

Los títulos mantenidos en cartera que reúnan estas características, sólo podrán ser enajenados o desafectados del fondeo luego de transcurridos 4 (cuatro) años desde su afectación.

La registración contable de los valores desafectados del fondeo y que pasarán a valuarse a precio de mercado, se realizará sobre la base del precio de valuación del día hábil anterior.

Cuando el plazo al vencimiento del título sea mayor a 4 (cuatro) años y su valor contable difiera en más de un 10% de su precio de mercado, determinado según dispone el artículo 76, deberá ajustarse dicho valor con cargo a resultados, a fin de no superar la referida diferencia.

Cuando el plazo al vencimiento del valor sea menor o igual a 4 (cuatro) años, la diferencia entre el precio de valuación de cada partida y el valor nominal de los títulos será prorrateada en función de dicho plazo."

**Gualberto de León**

Gerente General

**Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General**

**J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay**